

Lunes, 19 de noviembre de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

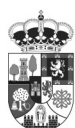
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	47.535,00
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	76.495,00
4	Transferencias Corrientes.	132.325,00
5	Ingresos Patrimoniales.	20.250,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	11.450,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Lunes, 19 de noviembre de 2018

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	289.055,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	39.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	210.895,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	30.900,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	4.000,00
7	Transferencias de Capital.	4.060,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	289.055,00



Lunes, 19 de noviembre de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Cargos Electos:

- Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial.

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, en régimen de acumulación.

Personal Laboral Temporal:

- 1 Auxiliar de Apoyo Administrativo encargado de la Agencia de Lecturas.
- 1 Peón de servicios múltiples, con cargo al Empleo Social.
- 1 Peón de servicios múltiples, con cargo al Empleo Experiencia.
- 2 Peones de servicios múltiples, con cargo al Programa Diputación Emplea.
- Peones de servicios múltiples con cargo a las obras del PFEA.

Los complementos específicos y de productividad, se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Admón. Local y en el resto de normativa aplicable.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, a que en su caso, tuviera derecho.

Pescueza, 13 de noviembre de 2018

José Vicente Granado Granado

ALCALDE - PRESIDENTE

